

---

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE PYMESFL DE:

**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE  
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS**

FORMALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

---



 **PrimeGlobal** | *An Association of  
Independent Accounting Firms*

C. Etxepea, 5 bajo | 31190 **Cizur Menor**, Navarra  
T 948 265150 | F 948 170057  
goldwyns@goldwyns.com | www.goldwyns.com

Pº Castellana 135, planta 7 | 28046 **Madrid**  
T 91 0884394  
goldwyns@goldwyns.com | www.goldwyns.com

**GOLDWYNS, S.L.**, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 33, folio 27, hoja nº 540. NIF B31278039.  
Domicilio social: C. Etxepea, 5 bajo, 31190 Cizur Menor, Navarra  
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 50483 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España con el nº 287.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE**

Al Patronato de la "FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS":

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de la "FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, F.S.P." (en adelante Fundación CIEN), que comprenden el balance de PYMESFL a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados de PYMESFL, y la memoria de PYMESFL correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación CIEN a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación CIEN de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



Reconocimiento de ingresos por subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio

Tal y como se indica en las Notas 10.1 y 11 de la memoria de PYMESFL adjunta, los ingresos de la Fundación CIEN corresponden, principalmente, a ingresos por subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio. Dichos ingresos son reconocidos en la cuenta de resultados de PYMESFL en función del criterio de devengo. Dada la significatividad de dichos ingresos hemos considerado que éste es un aspecto relevante para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en:

- Revisión de las políticas contables de reconocimiento de ingresos por subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio de la Fundación CIEN, recogidas en la Nota 4.15 de la memoria de PYMESFL del ejercicio 2019 adjunta, con el fin de evaluar la adecuación de las citadas políticas con el marco normativo de información financiera aplicable.
- Solicitud y revisión de la documentación soporte justificativa de concesiones de las subvenciones y de los cobros recibidos.
- Verificación de que los ingresos han sido reconocidos de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de concesión y en el periodo correcto, comprobando para una muestra de las subvenciones recibidas que las mismas han sido reconocidas de acuerdo con las normas de registro y valoración aplicables.
- Asimismo, hemos evaluado si las Notas 4.15, 10.1 y 11 de la memoria de PYMESFL adjunta, contienen los desgloses e información requeridos con relación a este aspecto.

**Responsabilidad de la Directora Gerente en relación con las cuentas anuales**

La Directora Gerente es la responsable formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación CIEN, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación CIEN para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Directora Gerente tiene intención de liquidar la Fundación CIEN o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Directora Gerente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Directora Gerente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación CIEN para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación CIEN deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Directora Gerente de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



An Association of  
Independent Accounting Firms

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Directora Gerente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

  
Juan Luis Azcona San Julián  
Inscrita en el R.O.A.C. N.º 18415

4 de junio de 2020

GOLDWYNS, S.L.  
Pº de la Castellana 135 planta 7ª  
28046 Madrid  
Inscrita en el R.O.A.C. N.º 50483



GOLDWYNS, S.L.

2020 Núm. 16/20/00691

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeta a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional